



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1116
Proceso : Reivindicatorio
Demandante (s) : Narve Luz Aristizabal Duque
Demandado (s) : Bernardo Giraldo Henao
: Deisy Muñoz
: Jorge Leonardo Giraldo Muñoz
: Joany Giraldo Muñoz
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00109-00

La Unión Valle, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se hace imperiosa la necesidad en aplicación a la preceptiva consagrada en el CGP, art. 132, realizar control de legalidad, a efectos de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades dentro del presente asunto.

De otra parte, y en atención al escrito que antecede, mediante el cual se allega poder conferido por el extremo pasivo de la Litis a profesional del derecho, quien en uso de sus facultades arriba contestación de la demanda, y demanda de reconvención; el despacho procederá de conformidad, reconociendo personería al abogado designado; así mismo, y teniendo en cuenta que en cuaderno separado se dispuso la remisión de las actuaciones al Juez Civil de Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, se ordenará agregar al expediente la contestación allegada, a fin de que el Juez competente realice los pronunciamientos a que hubiere lugar.

Sin más consideraciones el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Declarar que, una vez efectuado el control de legalidad previsto en el CGP, art. 132, no se halló vicio alguno que pueda configurar nulidad u otra irregularidad, de lo hasta ahora actuado en el proceso.

Segundo: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho Oscar Mauricio Gómez Padilla C.C. No. 16.401.551, T. P. No. 218.493 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello.

Tercero: Glosar al plenario escrito de contestación de demanda, de la cual el Juez competente proveerá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 57, de hoy 8 de julio de 2020, siendo las 8:00 a.m. La Secretaria, LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
--